

# SILVESTRE

GABINETE JURIDICO DE EMPRESAS

---

Calle Ribera, nº 6, plantas 6ª y 7ª Valencia 46002 Centralita 96.374.99.53 [www.gabinete-juridico-silvestre.es](http://www.gabinete-juridico-silvestre.es)

---

## **PAGO DE LAS DEUDAS CON HACIENDA A TRAVES DEL TELEFONO O INTERNET.**

La **Agencia Tributaria** ofrece el **servicio telefónico para el pago de liquidaciones** en ejecutiva desde el día 1 de diciembre de 2011. Este servicio, se habilita para todas las empresas y particulares que no quieran desplazarse a una entidad financiera para hacer el pago o que no quieran usar los diferentes servicios telemáticos para el pago de impuestos y liquidaciones que ofrece Hacienda.

Para **realizar el pago telefónico de una deuda con Hacienda**, basta con **llamar al número 901-200-345**, proporcionar el número de liquidación que debemos a la Agencia Tributaria y facilitar un número de cuenta del que seamos titulares para que la Agencia Tributaria pueda cargar en cuenta el importe debido. No obstante, este servicio se complementa con los servicios telemáticos de pago de deudas con la Agencia Tributaria.

### **Pago de deudas en la web de la AEAT**

Además del pago mediante presentación de la carta de pago en nuestra entidad financiera, en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria disponemos de una plataforma de pago completa si tenemos nuestra firma electrónica. Para llevar a cabo estos pagos, basta con que accedamos a la Sede Electrónica y seleccionemos la **opción “Pago de Impuestos”**.

Bienvenido a la Sede electrónica de la Agencia Tributaria

Desde esta plataforma usted podrá acceder a los servicios electrónicos que la Agencia Tributaria pone a su disposición y podrá realizar sus trámites durante las 24 horas de los 365 días del año.

**Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)**

- Impuestos
- Aduanas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Certificados tributarios
- Recaudación
- Beneficios Fiscales y Autorizaciones
- Comprobaciones Fiscales y Procedimiento Sancionador
- Requerimientos y Comunicaciones
- Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones
- Otros procedimientos tributarios
- Procedimientos no tributarios
- Otros servicios

**Trámites destacados**

- Sociedades 2010
- Renta 2010
- Declaraciones Informativas 2010
- IIIEE. Gasóleo profesional
- Comprobar y modificar domicilio fiscal
- Descargar modelos y formularios
- Presentar y consultar declaraciones
- Pago de impuestos**
- Solicitar aplazamiento y fraccionamiento de deudas
- Presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT
- Apoderar y otorgar representación
- Solicitar y recoger certificados tributarios
- Participar en subastas
- Consultar deudas

Una vez desplegamos el menú de pago de impuestos, tendremos las siguientes opciones:

- **Autoliquidaciones**, impuestos confeccionados por nosotros mismos como son el modelo 303 del IVA o el modelo 111 en el IRPF.
- **Liquidaciones / Deudas**, que son cartas giradas por la propia Hacienda que tienen su origen en cualquier procedimiento de gestión, recaudación o inspección tributaria.
- **Tasas**, área para el pago de tasas propias de la AEAT, como puede ser la tasa para presentarnos a las oposiciones de este organismo público entre otras
- **Domiciliaciones**, para consultar las órdenes de domiciliación de pagos de impuestos o aplazamientos que tengamos con la Agencia Tributaria.
- **Otros**, funcionalidad para anular y consultar NRC (números de referencia de pagos de la AEAT)

En todos los casos de pago, **podemos optar por la opción de cargo en cuenta o bien, pago con tarjeta**. Una vez que entramos en cada una de las opciones, deberemos seleccionar correctamente el tipo de pago que estamos haciendo. En el área de autoliquidaciones, nos vamos a encontrar un menú desplegable en el que seleccionaremos cuál es la autoliquidación que estamos pagando y en el área de liquidaciones/deudas tenemos que seleccionar previamente el tipo de deuda en función del código que tenga la carta de Hacienda que hemos recibido en la que se notifica la deuda.

GOBIERNO DE ESPAÑA

Agencia Tributaria Sede Electrónica  
Todos los trámites on line

Solicitud de cargo de liquidaciones practicadas por la administración

El asterisco \* indica que es imprescindible completar un dato.

Seleccione

\* Concepto

\* Número de Justificante

Aceptar datos y Continuar

[Ver Entidades adheridas y horarios de servicio](#)

Por ejemplo, la captura superior es el apartado de pago de deudas y liquidaciones de la AEAT. Tan solo tendremos que **seleccionar el tipo de deuda por código y escribir el número de justificante** que viene impreso en el encabezado de la notificación de la AEAT que hayamos recibido.

Una vez hemos seleccionado el tipo de justificante, la página **web nos dirigirá a la pasarela de pagos** en la que colocaremos nuestros datos, el importe a pagar y el número de cuenta. Se hará el pago en el mismo momento que firmemos la operación.

Finalmente, **obtendremos un justificante de pago con su correspondiente NRC asociado**. Tal y como podemos apreciar, pagar cualquier deuda por la propia web de Hacienda es realmente sencillo.